

Nº Reg. Pago: 2021/30739

El Diputado Delegado de Cultura y Deportes D. Ángel Vera Sandoval, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 708 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución nº 15 de fecha 25 de enero de 2022 que es del siguiente contenido:

“REFERENCIA:

Plan	2021/000013	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN					
B.O.P.	19 de abril de 2021			Número	72		
Subvención	2021/003163	APORTAC.DIPUTAC. PLAN LOCAL ACTIVID.CULTURALES2021 AYTO SORIHUELA DEL GUADALIMAR					
Año	2021	Solicitado	7.500 Euros	Concedido	7.500 Euros	Gasto a acreditar	10.500 Euros
Solicitante	P-2308400-G	AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DE GUADALIMAR				SORIHUELA GUADALI	
Informe	Propuesta		23 de julio de 2021		Acuer./Resol.	9 de agosto de 2021	
Financiación							
Partida		Descripción				Importe	
2021.610.3340.46206		PLANES LOCALES DE ACTIVIDADES CULTURALES A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA				7.500	

Por Resolución nº 784 de fecha 9 de agosto de 2021 dictada por el Diputado-Delegado de Cultura y Deportes le fue concedida la subvención de referencia al beneficiario AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DE GUADALIMAR, destinada a APORTAC.DIPUTAC. PLAN LOCAL ACTIVID.CULTURALES2021 AYTO SORIHUELA DEL GUADALIMAR, habiendo aportado la cuenta justificativa requerida al amparo del artículo 35.25 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Examinada la documentación justificativa presentada, de acuerdo con el artículo 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a través de la cual se acredita la aplicación de los fondos a la finalidad para la que han sido otorgados, y visto el informe favorable emitido por el Director del Área de Cultura y Deportes, de acuerdo con el art. 35.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución nº 708 de fecha 11 de julio de 2019, por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada al quedar acreditado, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, que la subvención se ha destinado a la finalidad para la que ha sido concedida, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35.35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

SEGUNDO: Dese traslado de la presente resolución a Intervención e interesado.

TERCERO: Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a el Diputado-Delegado de Cultura y Deportes debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo. ”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DE GUADALIMAR

Area de Cultura y Deportes
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248000 Fax. 953 248112
C-e.: dipujaen@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1C2LM5Jqfsc2eMosVyTWPQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	28/01/2022 14:29:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1C2LM5Jqfsc2eMosVyTWPQ==	WD00X0R01	PÁGINA	1/1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

